

**¿El Estado ha instituido la enseñanza con el propósito de crear una carrera a los docentes, o la ha instituido por y para los alumnos?
Reforma escolar e intereses gremiales docentes
(Santa Fe, 1932-1935)**

Alberto Néstor Pérez
(Escuela de Ciencias de la Educación)
(Universidad Nacional de Rosario. Argentina)

Resumen

Entre los años 1932 y 1935, durante el gobierno demoprogresista del Dr. Molinas, se impulsaron en Santa Fe una serie de reformas tendientes a descentralizar diferentes aspectos de la administración pública provincial, entre ellos el sistema educativo.

A pesar de que la ley escolar que sirvió de base a este proyecto descentralizador consagraba principios progresistas, tales como el laicismo, la coeducación y una actitud tolerante alejada de posturas xenófobas, gran parte de los docentes santafesinos, y su gremio más representativo tuvieron una actitud hostil hacia la misma.

Esa hostilidad se descargó especialmente hacia la implementación de consejos escolares con amplias atribuciones, integrados y elegidos por vecinos de los distintos distritos escolares en que se dividió la provincia.

En este artículo intentamos dar cuenta de las razones de este conflicto -en el que se entremezclan intereses corporativos y posicionamientos político-ideológicos- a partir del análisis de las distintas posturas sustentadas por el gobierno provincial, los vecinos y el gremialismo santafesino en torno la actuación de estos consejos escolares.

Palabras Clave

Reforma - Escolar - Estado - Intereses - Docentes.

Summary

Between 1932 and 1935, during demo-progressist government of Dr. Molinas, a series of changes were made in Santa Fe to decentralize different aspects of public administration, including education.

Though the law, which was the foundation of this decentralizing project, established modern principles like secular education and tolerant unxenophobic tendencies, a large group of teachers and their union representatives in Santa Fe were against it.

This rejection pointed especially to the school councils with wide power and with members chosen from local communities in the different districts of the province.

We try to give reasons for this conflict between corporative interests and political ideologies tendencies based on the analysis of different points of view from the provincial government, the community members and the union towards the activities of the school councils.

Key words

School - Reform - State - Interests - Teacher.

Introducción

La interrogación que sirve de título a este trabajo, en la que reconocemos el estilo del Dr. Lisandro de la Torre, da cuenta del conflicto desatado en la provincia de Santa Fe durante el gobierno demoprogresista del Dr. Molinas, cuando entre los años 1932 y 1935 se impulsaron una serie de reformas tendientes a descentralizar diferentes aspectos de la administración pública, entre ellos el sistema educativo.

Gran parte de los docentes santafesinos se opusieron a la reforma educativa, en modo especial a la implementación de consejos escolares con amplias atribuciones, integrados y elegidos por vecinos de los distintos distritos escolares en que se dividió la provincia.

En este trabajo analizamos las reacciones de los docentes y sus gremios frente a esa reforma educativa que interpelaba diferentes identidades de la que eran portadores; como trabajadores, al afectar sus salarios, estabilidad y condiciones laborales, pero también como adherentes a diferentes posturas ideológicas o como simpatizantes de las distintas opciones político partidarias en juego.

Un proyecto de reforma educativa en los años treinta

La reforma educativa descentralizadora formaba parte del ideario que el grupo liderado por Lisandro de la Torre enarbó desde 1908, año de fundación de la Liga del Sur, partido político que sirvió de matriz a la Democracia Progresista (1).

La descentralización de una serie de cuestiones claves, entre ellas la que otorgaba parte del manejo de la educación a los vecinos, era en el ideario latorrista un elemento educador, una escuela de ciudadanía, una “activies civiles” en la medida que según esta apreciación, la práctica participativa es la mejor forma de aprender la democracia. Por otra parte

intentaba poner un freno al juego de los sucesivos gobiernos oligárquicos, que encontraban en la centralización -con el consiguiente control de la policía, la vida municipal, la justicia y de la misma educación- un instrumento para perpetuarse en el poder.

En el año 1921 los demócratas progresistas, conjuntamente con una fracción del radicalismo -por entonces gobierno en Santa Fe- lograron la sanción de una nueva Constitución, que recogía en gran parte estas ideas descentralizadoras. La nueva Carta Magna fue vetada con argumentos formales por el gobernador radical Enrique Mosca, en una decisión donde tuvo gran influencia la prédica de la Iglesia católica, opuesta a esa constitución que separaba la Iglesia del Estado y suprimía el juramento religioso.

En 1932, aprovechando la abstención del radicalismo, los demócratas subieron al gobierno provincial y fiel a su promesa electoral, pusieron en vigencia la constitución de 1921, a partir de la cual llevaron a la práctica su política descentralizadora.

La experiencia demoprogresista se desarrolló en un contexto de gran conflictividad política, y la puesta en práctica de la nueva constitución provincial provocó abiertas resistencias y fervientes adhesiones, muchas de las cuales obedecían sin duda a motivos puramente oportunistas o coyunturales, pero otras, respondían a la intensa conflictividad ideológica que caracterizaba el período.

Esa polarización encuentra un terreno especialmente fértil en los distintos posicionamientos despertados por la puesta en práctica de la ley de educación común, normal y especial N° 2369, sancionada en el año 1934, aunque sus disposiciones entraron en vigencia en mayo del año anterior a través de un decreto sancionado por Molinas.

Las principales resoluciones de esta ley tocan algunos de los temas claves en la configuración del campo ideológico de los años treinta: el papel de la Iglesia porque la reforma al consagrar el laicismo termina con una tradición varias veces secular de educación religiosa en la provincia; el nacionalismo al predicar una enseñanza basada en el amor a la humanidad, cuyo internacionalismo contrasta con el firme avance de posturas nacionalistas en el período, las cuestiones corporativas al afiliar obligatoriamente a los docentes, la cuestión social al resignificar el concepto de gratuidad. Además, la nueva ley establecía cambios en las relaciones entre la sociedad civil y el estado, al descentralizar la educación dividiendo la provincia en 334 distritos escolares, al frente de los cuales colocaba consejos escolares.

Estos consejos eran la llave maestra de la reforma escolar. Se trataba de cuerpos colegiados integrados por 3 o 5 miembros, elegidos entre y por los vecinos del distrito, en votación popular cada dos años, conjuntamente

con las autoridades comunales. Sus atribuciones y funciones eran muy amplias: proveer las vacantes de directivos y maestros de acuerdo a listas enviadas por la Dirección General de Educación, crear nuevas escuelas, administrar por sí los fondos escolares, nombrar y remover al personal técnico, médico y administrativo. Además ejercían un control sobre maestros y directores, pudiendo suspenderlos en sus funciones y aplicar otras medidas disciplinarias. La asignación de recursos propios era un aspecto trascendente porque garantizaba la autonomía financiera de estos Consejos escolares, habilitados para crear y recaudar impuestos.

El gobierno de Molinas justificaba esta política educativa descentralizadora argumentando que el centralismo, consagrado por la legislación anterior, era el responsable del elevado analfabetismo imperante en la provincia, que según el censo escolar de 1932 afectaba nada menos que al 20,68 % de la población.

La conflictividad en torno a la nueva ley de educación no solamente era alimentada por motivos ideológicos, existían también intereses políticos en pugna. La implementación de la nueva ley de educación, y concretamente el funcionamiento de los Consejos de Distrito, fueron herramientas utilizadas para desprestigiar al gobierno de Molinas. La oposición estaba encarnada en la Unión Cívica Radical de Santa Fe, la variante provincial del radicalismo antipersonalista, que bregó insistentemente para que el gobierno nacional -presidencia de Agustín P. Justo- interviniera la Provincia, medida que logró finalmente en octubre de 1935. En ese sentido el educativo no era un tema menor desde una perspectiva política, entre otras cosas porque el líder del radicalismo antipersonalista santafesino -Manuel de Iriondo- se desempeñaba como Ministro de Justicia e Instrucción Pública del gobierno nacional. Las aspiraciones de Iriondo a la gobernación de Santa Fe eran hartamente conocidas, y la oposición y críticas de su partido a la política descentralizadora de Molinas deben analizarse a través del prisma de sus intereses políticos (2).

Además, el contexto político tiene gran importancia porque los integrantes de los Consejos escolares se elegían por sufragio popular conjuntamente con las autoridades gubernativas (gobernadores, intendentes, autoridades comunales), lo que implicó una marcada politización, en términos partidarios, de esos cargos.

Finalmente, otro dato, y no precisamente menor, es el contexto de crisis económica donde se desarrolla la reforma, dato clave para relacionarlo con el papel que la reforma otorgaba a estos Consejos Escolares en el mantenimiento de la educación, porque el tema de quien aporta y en que se destinan los recursos es sin duda uno de los elementos centrales

donde se juegan las responsabilidades del Estado y la sociedad civil. Desde la perspectiva de los gremios docentes, el hecho de que estos Consejos Escolares tuvieran entre sus atribuciones la capacidad de confeccionar presupuestos, recaudar impuestos y sobre todo la de fijar los montos de los sueldos de maestros y directores fue un elemento central para explicar su actitud frente a la reforma.

En este nuevo contexto, signado por graves problemas presupuestarios, por intensas luchas políticas y en un clima de marcada polarización ideológica, el gobierno de Molinas llevó a la práctica su proyecto descentralizador.

Las razones de un conflicto

En el año 1918 surgió en Santa Fe una Federación Provincial del Magisterio que tuvo activa participación en las huelgas docentes declaradas a comienzos de los años 20. Esta primera Federación tuvo una vida efímera, desapareciendo juntamente con la mayoría de las asociaciones locales que la integraban, a mediados de esa década (3).

El interés de crear una asociación que congregara al conjunto de los docentes santafesinos resurgió en el año 1928, motorizada por las propuestas y discusiones surgidas en la Primera Convención Internacional de Maestros, celebrada en Buenos Aires a comienzos de 1928. En dicha Convención se enfrentaron dos orientaciones diferentes, las de aquellos que trataron que los debates se limitaran a cuestiones puramente pedagógicas, y la de quienes, en cambio, buscaron relacionar las cuestiones escolares con problemas sociales y de política internacional, tal como sugieren algunos de los temas propuestos: actitud del maestro frente al imperialismo, unión de los trabajadores manuales e intelectuales, relaciones de la escuela, Estado y régimen de gobierno, contribución del maestro al establecimiento de la paz y la justicia social.

Conviene detenerse brevemente en el análisis de las posturas diferentes que adoptaron en el curso de las deliberaciones los cuatro delegados santafesinos. Octavio Sosa y Enrique Lacoze, al igual que María Codoni de Galli se retiraron de la Convención, disconformes con la orientación del Congreso, al que juzgaban alejado de lo que ellos consideraban sus verdaderos fines. Los dos primeros señalaban en declaraciones al Diario el Litoral de Santa Fe:

“Concurrimos a la Convención inspirados en altos y nobles anhelos de perfeccionamiento no para autorizar ideas y tendencias reñidas en absoluto con nuestro apostolado... Hemos visto con

toda claridad darle trascendencias sin límites al gremialismo tendencioso y contemplar con desprecio los problemas puramente pedagógicos que deben ser los principales en una convención de maestros...”.

Por el contrario, la restante representante, Julia García, permanece en las deliberaciones y con posterioridad, en un reportaje publicado en el mismo diario defiende apasionadamente lo actuado en el Congreso, culpando “... a la gran prensa porteña de distorsionar al Congreso. Los grandes rotativos de Buenos Aires no solo hicieron el mayor vacío posible a la conferencia sino que por odios personales a tal o cual organizadores, ... creyeron un deber sembrar la confusión, pintándonos como un concilio de anarquistas” (4).

Fue precisamente Julia García, defensora de lo actuado en esa Primera Convención de Maestros, la promotora de la asamblea, que reunida en la Sociedad Cosmopolita de la ciudad de Santa fe, un 24 de junio de 1928, constituyó la Asociación del Magisterio de Santa Fe.

Así lo recuerda Marta Samarán, primera presidenta de la entidad:

“La convención encendió la chispa que Julia convirtió en hoguera. La Asociación del Magisterio es hija de la Primera Convención Sudamericana de Maestros y fue Julia García la portadora de la chispa que debía encender el fervor gremial en toda la provincia...”.

Interesa remarcar los objetivos propuestos en los estatutos de la Asociación de Maestros de Santa Fe:

- Agrupar a los maestros en su condición de tales, independientemente de sus creencias políticas, sociales y religiosas, a fin de estrechar vínculos de solidaridad y de compañerismo entre ellos.
- Llevar al magisterio por la acción concordancia y la cooperación en los fines perseguidos a la conciencia de su alta misión y de su grave responsabilidad.
- Proveer a la defensa de los intereses morales y materiales del magisterio.
- Contribuir a toda iniciativa susceptible de elevar el nivel cultural del pueblo.
- Propender al acercamiento de padres y maestros para el mejor éxito de la escuela.
- Ejercitar el contralor del gobierno escolar procurando la representación directa de los maestros en el Consejo General de Educación.

Entre los fines inmediatos encontramos:

“La creación de la Casa del Maestro, la realización de actos públicos esencialmente culturales, la instalación de una escuela modelo para la experimentación pedagógica, la publicación de un boletín periódico, la organización provincial del magisterio y su alcance nacional e internacional” (5).

Este último objetivo se cristalizó a lo largo de ese mismo año, cuando se organizan asociaciones docentes en diferentes localidades, y en un nuevo Congreso reunido en la ciudad de Santa Fe, el 25 de noviembre de 1928, con la asistencia de delegados Santa Fe, Casilda, Ceres, Rosario, Laguna Paiva, Gálvez, San Cristobal y Romang, se constituye la Federación Provincial del Magisterio de la Provincia de Santa Fe.

A los objetivos originales se incorporan nuevas demandas: equipación de los sueldos de maestros provinciales y nacionales, luchar para que puestos de inspectores se cubran a través de concursos donde esté representado el magisterio, al igual que todos los puestos vacantes de las escuelas normales provinciales y de otras instituciones de cultura. Nos interesa particularmente la defensa de la laicidad de la enseñanza, postura que como veremos, fue soslayada en la década siguiente, privilegiándose la defensa de otros intereses más concretos.

También merecen destacarse algunas declaraciones, como la que repudiaba al gobierno chileno por su persecución a docentes, lo que indica la presencia de posturas inclinadas a no limitarse a lo estrictamente pedagógico.

Interesa remarcar el clima político favorable que rodeó el origen de la Federación a partir de los vínculos cordiales que se establecieron con las autoridades escolares y con el propio gobierno provincial, a cargo del radical yrigoyenista Gómez Cello. Se organizan conferencias pedagógicas en forma conjunta y se incluyen en el Boletín de Educación noticias de la entidad gremial, lo que permitió que información sobre su marcha y propósitos llegaran a todas las escuelas.

Ese panorama se modificó a partir del años 1930, cuando el doble impacto de la crisis económica y del primer golpe de estado provocaron grandes cambios en la provincia y el país afectando la relación del gremialismo docente con las distintas administraciones que a partir de entonces se hicieron cargo del gobierno provincial.

Ese escenario de crisis provocó también en Santa Fe la ejecución de un reajuste “hacia abajo” caracterizado por cesantías de empleados públicos, fuerte disminución de sueldos y prolongados atrasos en el cobro de los mismos.

Los efectos de la crisis perduraron a lo largo de la primera mitad de la década, transformándose en una pesada herencia para los demoprogresistas que se hicieron cargo del gobierno en febrero de 1932.

Cinco días antes de asumir Molinas, el IV Congreso del Magisterio, reunido en Casilda, envió un telegrama al Interventor Nacional a cargo del poder ejecutivo santafesino “pidiendo el pago de cinco meses adeudados, única forma ésta de evitar perjuicios graves a la escuela santafesina” (6).

A un año de la asunción del nuevo gobierno, la crisis persistía, a punto tal que el 24 de marzo de 1933 la Cámara de Diputados transformó en ley un proyecto que autorizaba al ejecutivo a realizar rebajas en los sueldos de todos sus servidores, entre ellos los maestros. La medida, se argumentaba, era para equilibrar el presupuesto y evitar miles de cesantías. A partir de esta situación inicial, la relación del gobierno demoprogresista con el gremio fue de constante enfrentamiento.

En ese contexto de crisis y reajuste hacia abajo, otra de las medidas que tensó la relación con los docentes fue la decisión del poder ejecutivo de cerrar una serie de establecimientos educativos, entre ellos la Escuela de Canillitas de la ciudad de Santa Fe y las Escuelas Nocturnas que funcionaban en varias localidades de la provincia (7).

Estas disposiciones alentaron numerosas declaraciones hostiles y actos de protesta, castigadas a su vez con detenciones y cesantías de docentes (8).

La respuesta del gobierno fue intentar despolitizar el accionar gremial imponiendo por decreto a los docentes santafesinos la obligación de afiliarse a asociaciones de maestros departamentales (9), que a su vez debían asociarse a una nueva Federación del Magisterio, única agremiación reconocida por el Estado. Los docentes estaban sujetos a descuentos no voluntarios efectuados por planilla de sueldos, destinados a solventar el funcionamiento de la asociación departamental a la que pertenecían, y obligados a sufragar en las elecciones internas de la misma.

Como contrapartida a estas imposiciones la ley aseguraba la más absoluta autonomía a las asociaciones de maestros en sus relaciones con las autoridades escolares señalando que “en ningún caso podrán ser intervenidas por ellas”.

¿Por qué razones un gobierno liberal, que planteaba medidas progresistas como la laicidad, la coeducación, con un discurso tolerante y sin resabios de xenofobias, imponía la agremiación obligatoria de los docentes?

Adrián Ascolani, en un artículo destinado a analizar el gremialismo docente en el período 1916-1943 señala varios intentos de imponer federaciones únicas oficialistas durante la década del treinta “... *bajo gobiernos*

tan diversos como el bloquista de Cantoni en San Juan (1932), el filo fascista de Manuel Fresco en Buenos Aires (1938), el demoprogresista de Molinas en Santa Fe (1933), e incluso en el nivel nacional, el intento del presidente Justo en Capital Federal y Territorios Nacionales (1934)”.

En todos los casos, señala Ascolani, las organizaciones reaccionaron defendiendo la autonomía sindical frente a los intentos gubernamentales (10).

En Santa Fe, la agremiación obligatoria fue una medida que descansó en el supuesto de la existencia de minorías organizadas dentro del gremio docente que controlaban su accionar y que, por motivos políticos e ideológicos, se oponían al gobierno provincial y a la reforma escolar. Así lo explicaba Camilo Muniagurria, Subsecretario de Instrucción Pública y Fomento de la Provincia de Santa Fe:

“En el magisterio, como en la casi totalidad de los gremios se plantea el problema de las minorías activas actuantes y de las mayorías pasivas indiferentes. Sólo los menos se agrupan en asociaciones o sindicatos mientras que los que forman la gran masa permanecen alejados por su inercia o su indiferencia... es evidente que las asociaciones no puedan constituir nunca una expresión auténtica de los intereses gremiales, ya que la actitudes que adoptan son la consecuencia de los mandatos y de las resoluciones de un pequeño grupo que hace gravitar su voluntad en forma decisiva y muchas veces tiránica.

... A los fines del reconocimiento de una asociación de maestros, al Estado le interesa sin duda que ésta represente los verdaderos intereses de los docentes que no tienen por qué ser interpretados por una pequeña minoría, aunque ella sea más activa o más capaz” (11).

La agremiación obligatoria produjo un resultado inverso al esperado, y su aplicación fue uno de los capítulos más resistidos de la nueva ley de educación. Los docentes se opusieron a esta medida manteniendo con vida otra agremiación, la Unión del Magisterio que funcionaba en la clandestinidad.

Otra cuestión conflictiva, además del tema salarial y del rechazo a la agremiación obligatoria, se encontraba en la aplicación de algunos de los artículos de la nueva ley de educación, en especial aquellos que daban atribuciones a los Consejos Escolares en la designación y control de los docentes.

El artículo 49 confería a los Consejos de Vecinos la facultad de proveer vacantes de maestros de grado, proponer su traslado previa conformidad

de los afectados; proveer los cargos directivos, suspender a los directores, vicedirectivos o maestros del distrito, trasladarlos por razones de mejor servicio, pagar sus haberes, conceder las licencias al personal docente, directivo y administrativo y nombrar a los reemplazantes.

La aplicación de estas atribuciones provocó innumerables conflictos. En los periódicos de la época y en los archivos del Consejo General de Educación y de la Dirección General de Escuelas abundan denuncias del tipo que transcribimos a continuación:

“La Asociación del Magisterio de Casilda ha reclamado al Consejo de Educación, por un traslado de un maestro de Arteaga, dispuesto según la denuncia en perjuicio del maestro y sólo para satisfacer motivos políticos, así como también la incorporación al personal de Casilda de una maestra en perjuicio de otras, con más títulos e injustamente postergadas. Según la Asociación violan leyes de escalafón, antigüedad y otras disposiciones escolares en vigencia” (12).

La ley, al colocar el tema de la designación, la permanencia, las licencias y el traslado de los docentes en manos del vecindario, enfrentaba dos lógicas que en ocasiones colisionaban: el poder de los Consejos de Vecinos para resolver esas cuestiones en función de lo que consideraban el buen funcionamiento de la escuela, y los intereses de los docentes, afectados por esas disposiciones.

Señalaba De la Torre en carta a un conocido correligionario:

“... El legislador debe tener en cuenta a los maestros y a su interés, pero sí en algún caso el interés del gremio de docentes choca con el interés de la enseñanza, debe prevalecer este último... Digo lo anterior temiendo que alguna coalición de intereses gremiales pretenda aprisionar en redes sutiles la facultad esencial de los Consejos escolares de Distrito, que es la de nombrar ellos libremente los Directores, vicedirectores, maestros y personal inferior de la administración escolar en su distritos” (13).

De la Torre pensaba desterrar el favoritismo político a través de la intervención de los Consejos Escolares en el nombramiento de los maestros. Sin embargo, el hecho de que la elección de los Consejeros se realizara de acuerdo a su extracción política partidaria, originó dudas y recelos, acompañados por numerosas denuncias, acerca de su pretendida imparcialidad, a la hora de designar a los docentes.

Estrategias de los gremios docentes frente a la reforma escolar

Los maestros y sus gremios se opusieron a la agremiación única y a las atribuciones que consideraban excesivas de los consejos apelando a diferentes estrategias.

Por un lado intentaron participar en las elecciones de los consejeros en forma corporativa, tal como lo revela la siguiente información periodística:

“Unión Vecinal: la Unión del Magisterio se ha unido a la Unión Vecinal para los próximos comicios del domingo 11, a elección de consejeros escolares, en las cuales figuran 85 maestros para la referida lista” (14).

Si bien, al día siguiente, la Unión del Magisterio niega tal adhesión, el tema de la participación de los docentes en los Consejos Escolares fue objeto de discusiones, y obligó a un pronunciamiento del Fiscal del Estado (15). Finalmente, al sancionarse la ley de educación, los legisladores, decidieron excluir a los docentes de la posibilidad de integrar aquellos Consejos Escolares de los Distritos donde ejercían, por considerar que de hacerlo serían jueces y parte en las numerosas querellas y conflictos que sus atribuciones provocaban.

En otras ocasiones, los representantes gremiales intentaron otras formas de participación activa, como en el caso de la Asociación del Magisterio de Villa Constitución, quien solicitó *“Al Consejo Escolar de Distrito si permite asistir a sus reuniones a un miembro de la Comisión Directiva en carácter de oyente y en el deseo de aportar la colaboración que esté a su alcance” (16).*

Otro de los recursos ensayados, esta vez contra la agremiación obligatoria, fue propiciar el voto en blanco en los comicios destinados a elegir los representantes gremiales, con tan buen resultado que los votos en blanco superaron a la lista más votada en esas primeras elecciones destinadas a conformar la dirección del gremio. Ante esta oposición, la federación oficialista no logró legitimarse entre los maestros, lo que produjo la casi inmediata renuncia de esa primera comisión directiva.

En el mes de abril de 1935, el gobierno provincial convocó al magisterio a nuevas elecciones en las que se presentaron dos listas. Una de ellas, conformada por los docentes opositores, que abandonaron la táctica abstencionista presentándose a los comicios como Federación Provincial del Magisterio de Santa Fe, nucleando a agremiaciones de docentes de distintas localidades de la provincia (17).

Su programa era claramente opositor a aspectos básicos de la reforma escolar. Al sostener entre sus fines generales *“... que la dirección del go-*

bierno escolar esté en manos de los maestros procurando la representación de los mismos en los gobiernos directivos del enseñanza”, expresaban claramente una crítica a la ley escolar que organizaba el gobierno de la educación sin darle representación a los gremios docentes, ya que tanto el Director General de Escuelas como los Consejeros Escolares eran elegidos a través del mecanismo de elección popular (18).

Reclamaban la derogación de la agremiación obligatoria, la necesidad de limitar las atribuciones de los Consejos escolares que debían reducirse, a criterio del gremio opositor, de manera que sólo *“tengan a su cargo la administración de la educación común ocupándose de la ayuda social a las escuelas y velando por el cumplimiento de la obligación escolar”*.

Las cuestiones de carácter técnico debían ser tratadas directamente entre la Dirección General de Escuelas y los docentes. Interesaba a los gremios docentes poner en claro que la facultad de los Consejos de Distrito de designarlos, removerlos, trasladarlos, fijar sus sueldos, sancionarlos, etc., no era una mera cuestión administrativa, como sostenía la ley, sino que afectaba cuestiones de índole técnica. Además, solicitaban restringir la capacidad impositiva de los Consejos escolares, y limitar el empleo de los fondos, obtenidos por ese concepto, a fines de ayuda social para los escolares necesitados. Con esta restricción, claramente, la intención de la lista opositora era desvincular la obtención de recursos para pagar los salarios docentes del accionar y de las posibilidades de los Consejos escolares. En efecto, en otra de sus propuestas, relativas a la ley de estabilidad y escalafón, luchaban por un sueldo básico inicial de 180 pesos y por la puesta en práctica del principio de “a igualdad de funciones igual retribución para todos los docentes de la provincia”. Este principio era violado por la atribución que la ley le confería a cada Consejo de fijar los sueldos de los docentes de acuerdo a sus recursos, siempre y cuando respetaran un mínimo de 150 pesos mensuales para los docentes en actividad y de 100 pesos para los recién incorporados.

Además, el plan de acción propuesto por la lista opositora enfrentaba la facultad que la ley concedía a los Consejos Escolares de tomar medidas contra los docentes, señalando que: *“Solamente en los casos graves y de suma urgencia los consejos escolares pueden suspender al personal docente del distrito, debiendo dichas medidas necesitar para su validez la confirmación del Tribunal Disciplinario, que se expedirá después de levantar un sumario ajustado a las normas corrientes de derecho y a la reglamentación”*.

También solicitaban concursos por escalafón para ascenso, con intervención de delegados de la Federación Provincial del Magisterio, y

reclamaban la reapertura de las Escuelas Nocturnas dando preferencia al personal dejado cesante para ocupar las vacantes.

La lista estaba conformada por Valentín Antoniutti, Velmiro Ayala Gauna (quien había sufrido prisión por oponerse a la medida del Dr. Molinas de cerrar las escuelas nocturnas), Antonio Léxica, Pedro Martí, Adolfo Posner y Medardo Stessens. Como suplentes, Amalia A. de Köegel, Alberto Gaité Álvarez, Herminio de la Encina, Juan Puñet y Ernesto Perone.

La otra lista, presentada bajo la denominación “Agremiación de Maestros”, era claramente favorable a la política oficial, según se desprende de su manifiesto, donde se aplaudía la participación concedida al vecindario y se alababa la agremiación obligatoria que: “... *dará coherencia, sentido y direcciones al pensamiento social de los asociados. Se renovarán las personas y se reverán los valores, porque no es posible que sigan siendo los mismos los que asuman las responsabilidades de la dirección del gremio, frente a las autoridades*”.

A pesar de su apoyo a la reforma escolar, la lista oficial también hacía suyos algunos de los temas que preocupaban a los docentes, proponiendo la uniformidad de los sueldos, una equitativa retribución a los Consejos escolares, y propender a que los Consejos escolares tengan un manejo sólo de las cuestiones administrativas “*dejando al maestro, el gobierno técnico de la enseñanza, y que se determine con la mayor precisión cuáles son sus atribuciones en los casos de aplicación de medidas disciplinarias*”.

Los candidatos a titulares eran: Bernardina Dabat de López Echeverri, Adolfo Escudero, Ingeniero Elías Díaz, María de Galli, Alida M. de Jiménez y Edgardo Guibert. Como suplentes, Josefa Bonomi de Viñas, Anico Ortiz, José Manzano, Julia Mantaras, Justina P. De Peña y Rodolfo Sandoz.

La presencia de Bernardina Dabat de Elicherry encabezando la lista gremial oficialista muestra lo difícil de encasillar a los protagonistas de este conflicto en términos ideológicos. Esta educadora es caracterizada por Puiggrós como una de los exponentes de las posturas transgresoras, originadas en Santa Fe en los años 30, que “*modificaron la práctica escolar, lucharon contra la burocratización del sistema educativo e impulsaron múltiples formas de solidaridad social*” (19).

El triunfo correspondió holgadamente a la lista opositora a la reforma escolar, que logró entre 3011 votos (su candidato más votado V. Antoniutti) y 2914 votos (su candidato menos votado, Medardo Stessens) contra 1838 votos (Bernardina Dabat de López Elicherry) y 1448 (E. Guibert).

Este resultado, obtenido en elecciones propiciadas y controladas por el propio gobierno demoprogresista, mostraba el rechazo de los docentes a una serie de aspectos de la reforma escolar, en especial a aquellas dis-

posiciones que colocaban en manos de los Consejos Escolares el nombramiento, la estabilidad, los salarios y la posibilidad de ascenso profesional de los docentes.

En las elecciones del 15 de abril de 1935, contrariando los deseos del ejecutivo, se impuso una lista cuyo programa rechazaba aspectos vitales de la reforma demoprogresista.

A modo de conclusión

Frente a la reforma escolar impulsada por Molinas, gran parte de los docentes tuvieron una actitud opositora privilegiando la defensa de legítimos derechos gremiales por encima de otros aspectos -la laicidad, la coeducación, la participación de los vecinos en el gobierno de la educación, la apelación a una educación que fomentara el amor a la humanidad- que en el escenario de polarización ideológica característico de los años treinta estaban identificados con posturas progresistas.

Quizás haya sido Julio Barcos, el destacado pedagogo, en un artículo referido a la reforma escolar santafesina, quien mejor sintetizara sus virtudes y límites, expresados estos últimos en función del interés del magisterio: *“... digamos en honor a la verdad que la presente ley de educación ha sido el más intrépido y el más democrático ensayo que se ha llevado a efecto desde la ley de la educación común nacida bajo los auspicios de Sarmiento en 1874. La iniciativa ha sido bien inspirada, pero ha sido mal realizada. Poned un cono sobre el vértice para que se sostenga. No guardará equilibrio. Ponedlo sobre su base natural que sería la coordinación de estos tres pilares: Estado, Magisterio y Padres de familia (El Estado que paga, el Magisterio que dirige y los Padres que cooperan) y el cono se mantendrá firme, pero si le dais a los padres la función que no les incumbe de imponer contribuciones y ejercer contralor técnico en las escuelas, habréis introducido un factor de anarquía y un semillero de arbitrariedades y discordias como las que se registran en casi todas las escuelas de la provincia. Pero con todo eso el daño sufrido ha sido menor que la preciosa experiencia recogida. Más daño le han hecho los políticos a la enseñanza aunque el vulgo no lo vea. Hasta el error es saludable cuando lo comete el pueblo por cuenta propia, porque en él se adiestra aprendiendo a rectificar la puntería”* (20).

Lamentablemente, la intervención federal de 1935 impidió completar ese proceso de aprendizaje. La ley de educación fue derogada y los consejos escolares de distrito disueltos. Los gremios docentes declinaron entonces la actitud opositora que caracterizó su relación con la administración demoprogresista y entraron en negociaciones con las nuevas autoridades escolares designadas por la intervención nacional, acercándose a un gobier-

no que si bien dio lugar a algunos de sus reclamos, en el plano ideológico tomo resoluciones tan discutibles como restablecer la enseñanza obligatoria de la religión católica en las escuelas, y que en el orden político nacional estaba ligado a la administración fraudulenta del General Justo.

Pocos años después, en 1943, cuando un nuevo golpe militar dejó la educación provincial en manos de sectores nacionalistas de derecha, la mayoría de los dirigentes gremiales que se opusieron a la política educativa de Molinas fueron cesanteados, acusados de portar ideas contrarias a la nacionalidad, y la propia Asociación del Magisterio fue disuelta (21).

Quizás entonces -más allá del atraso de sueldos, de los excesos cometidos en su accionar por los consejos escolares de distrito, o de lo discutible de la agremiación obligatoria- pudieron visualizar la importancia de la tolerancia ideológica y la motivación democrática en que se inspiraba la reforma de Molinas, faceta del gobierno demoprogresista que ellos postergaron en su momento al privilegiar intereses corporativos.

Notas Bibliográficas

- (1) A partir del año 1914, la Liga del Sur, en unión con otras agrupaciones provinciales conformó el Partido Demócrata Progresista, que motorizó en el año 1916 el frustrado intento presidencial de De la Torre.
- (2) Precisamente Manuel de Iriondo abandona el cargo de Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en el mes de diciembre de 1935, para aceptar la candidatura a gobernador por la Unión Cívica Radical de Santa Fe, cargo que desempeñó entre 1937 y 1941.
- (3) Ossanna, E., Ascolani, A., Mocatelli, M. y Pérez, A. (1992), p. 477.
- (4) Martínez Trucco, A. (2004), p. 61.
- (5) Martínez Trucco, A. (2004), p. 66.
- (6) “IV Congreso del Magisterio de Santa Fe”, sesión del día 14, El Litoral, 15 de febrero de 1932.
- (7) “Clausura de las Escuelas Nocturnas”, en La Capital del 6 de abril de 1934, p. 4, y “La Escuela de los canillitas no ha de funcionar más. Fue suprimida”, en La Capital del 6 de abril de 1934, p. 10.
- (8) “Nota de la Unión del Magisterio al Ministro de gobierno por detención del maestro Pedro Sacchi durante reclamos de las Escuelas Nocturnas”, en La Capital del 14 de abril de 1934, p. 10, y “Federación del Magisterio”, nota que informa la decisión de la junta Ejecutiva de apoyar al maestro Velmiro Ayala Gauna sancionado por sus palabras vertidas en un acto contra la clausura de las escuelas nocturnas, en La Capital del 19 de abril de 1934, p. 3.
- (9) La ley planteaba que el Estado Provincial reconocería solamente una asociación de maestros por departamento.
- (10) Ascolani, A. (1999), p. 92.

- (11) Discurso pronunciado por el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Fomento de Santa Fe, Camilo Muniagurria, reproducido en Revista de Instrucción Pública, Tomo II, N° 6 y 7, abril de 1935.
- (12) Sociedad Unión del Magisterio. Una declaración sobre los consejos escolares. La Capital del 10 de marzo de 1934, p. 4.
- (13) “La misión de los Consejos Escolares de Distrito Una interesante carta del Dr. Lisandro de la Torre”, en La Capital del 21 de abril de 1934, p. 3.
- (14) Sociedad Unión del Magisterio. Una declaración sobre los consejos escolares. La Capital del 10 de marzo de 1934, p. 4.
- (15) “Dictamina el fiscal de Estado que pueden los maestros en ejercicio ser miembros de Consejos escolares”, en La Capital, 1 de marzo de 1934, p. 9.
- (16) La Capital del 21 de julio de 1934, p. 10.
- (17) La participación de esta lista fue resuelta en el VII Congreso Ordinario del Magisterio, donde también se eligieron candidatos y se elaboró un plan de acción. Entre las agrupaciones que apoyaron esta lista estaban la poderosa “Unión del Magisterio” de Rosario, la Asociación de Maestros del Departamento General Obligado, Asociación del Magisterio de Casilda, Asociación de Maestros “Unión y Progreso” de Máximo Paz, Círculo de Maestros de Cañada de Gómez, Asociación de Magisterio de San Lorenzo, Asociación del Magisterio de la 12° Sección de San Cristóbal, Asociación del Magisterio de Moisés Ville, Asociación del Magisterio de Villa Constitución, de la 9° Sección, de Rafaela, de Santa Fe, de Serodino, Círculo de Maestros de Esperanza, de Tortugas, de Godoy, Núcleo de Maestros de Rufino, de El Trébol, de Villa Cañás, Asociación regional de Maestros de Armstrong, de Venado Tuerto, Asociación de Maestros de Gálvez, Círculo de Maestros de Trabajo Manual de Rosario. Además la Federación declaraba contar con delgados en casi todos los pueblos de la provincia.
- (18) Recordemos que los gremios docentes apoyaron la vigencia de un Consejo General de Educación donde estuvieran representados los maestros.
- (19) Puiggrós, A. (1992), p. 61.
- (20) Barco, J. R. (1935), p. 337.
- (21) El 11 de enero de 1944, por decreto N° 3318 se disolvió la Asociación del Magisterio de Santa Fe. Al día siguiente se declararon cesantes a los 21 miembros de la comisión directiva de esa entidad por haber firmado un manifiesto acusado de subversivo. Ver: Martínez Trucco, A. (2004).

Referencias Bibliográficas

- Ascolani, A. (1999) “¿Apóstoles laicos o, burocracia estatal o sindicalistas? Dilemas y prácticas del gremialismo docente en Argentina (1919/1943)”, en Anuario de la Sociedad Argentina de Historia de la Educación, N° 2 1998/1999, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores.

- Barco, J. R. (1935): “Contribución al estudio de la ley de educación de Santa Fe” en Revista de Instrucción Pública, Año I, Tomo II, Números 8 y 9, mayo y junio de 1935.
- De la Torre, L. (1954): Obras de Lisandro de la Torre. Buenos Aires, Editorial Hemisferio, Tomo 1.
- De Luca, A. (1991): “Consejos escolares de Distrito: subordinación o participación popular”, en Puiggrós, A. (compiladora): Sociedad Civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino. Buenos Aires, Editorial Galerna.
- Fernández, J. M. (1999): Manual de política y legislación educativa. Madrid, Editorial Síntesis.
- Macor, D. (1993): La Reforma política en la encrucijada. La experiencia demoprogresista en el estado provincial santafesino. Santa Fe, Estudios CEDEMIS.
- Martínez Trucco, A. (2004): Acción Gremial del Magisterio de Santa Fe. Santa Fe, Editorial U.N. del Litoral.
- Osanna, E., Ascolani, A., Moscatelli, M. y Pérez, A. (1992): “Una aproximación a la educación santafesina de 1885 a 1945”, en Puiggrós, A. y Ossanna, E. (compiladores): “La educación en las Provincias y en los Territorios Nacionales (1884-1943), Buenos Aires, Editorial Galerna.
- Pérez, A. (2000): “Navegar contra la corriente. La ley de educación común, normal y especial (Santa Fe, 1934)”, en Boletín de la Sociedad Argentina de Historia de la Educación, Segunda Época, N° 1.
- Pérez, A. (2003): “La política mirada desde Rosario. “La Capital” y la ley Sáenz Peña”, en La Trama de la Comunicación. Anuario del Departamento de Ciencias de la Comunicación, volumen 8, publicado por Editorial de la U.N de Rosario.
- Puiggrós, A. (1992) (Dirección): Escuela, democracia y orden. (1916-1943). Buenos Aires, Editorial Galerna.